



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0072/2014 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.-vistos Los Presentes Autos, Con Fundamento En Los Artículos 1049, 1050, 1063, 1069 Y 1076 Del Código De Comercio, Y Tomando En Consideración Que De Autos Aparece Que La Última Actuación Tendiente A Dar Impulso Procesal Al Presente Juicio, Se Dictó Con Fecha Veintiocho De Marzo De Dos Mil Dieciséis, La Cual Notificada A La Parte Actora Con Fecha Seis De Abril Del Mismo Año, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Dias, Sin Que Se Haya Presentado Ninguna Otra Promoción Por El Actor, Para Dar Impulso Al Procedimiento Para Su Trámite Y Conclusión; En Consecuencia Se Declara La Caducidad De La Instancia En Este Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, Ordenándose Devolver El Documento Fundatorio De La Acción A La Parte Actora, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina. Se Notifica A La Parte Demandada.
EXP . 1802/2008 ACTUACION	Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.-dígase Al Ocurante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Se Devuelvan Los Autos Que Se Enviaron Al Del Archivo Judicial Del Estado, En Consecuencia Gírense Atento Oficio Para Que Ordene A Quien Corresponda Remita A Este Juzgado, Los Autos Originales Del Expediente 1802/2008, Que Le Fueron Remitidos Mediante Oficio Número 150 De Fecha Veintitrés De Enero Del Año Dos Mil Trece. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 1290/2013 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril Del Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Hábil De Oficina Señalando En Autos, Ante El Ciudadano Abogado R. Leonardo Treviño Musalem, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla Y Secretaria Que Autoriza Y Da Fe Abogada Araceli Trujeque Ramos Abierta Que Fue La Audiencia Se Hace Constar La Comparecencia Personal De La Señora Delia Simón González Acto Seguido Y En Uso De La Palabra Que Se Le Confiere Manifiesta Que Acude Ante Este Juzgado A Cancelar El Endoso Otorgado A Favor De Miriam Muñoz Moctezuma, Para Otorgar Nuevo Endoso En Propiedad En Favor De Griselle Juárez Simón, Quien Continuara Con El Procedimiento Dentro Del Presente Juicio En Su Carácter De Endosatario En Propiedad. Acto Continuo El Ciudadano Juez Proveyó, Con Fundamento En Los Artículos 29, 34 Y 41 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito Y 1054, 1067 Y 1069 Del Código De Comercio, Se Tiene Por Presente A Delia Simón González Y Por Hechas Las Manifestaciones, Acto Continuo Se Procede A Extraer Del Secreto De Este Juzgado El Pagaré Fundatorio De La Acción, A Efecto De Cancelar El Endoso Otorgado A Su Favor Para Otorgar Nuevo Endoso En Propiedad En Favor De Griselle Juárez Simón, Hecho Lo Anterior Se Ordena Reservar Nuevamente En El Secreto De Este Juzgado Dicho Documento Firmando Para Constancia. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella Los Que Intervinieron. Advirtiéndose Que En Este Acto Que Las Comparecientes Se Hacen Sabedoras Del



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Contenido De La Presente Diligencia. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP . 1090/1997

INCIDENTE NO RECTIFICACION
ESPECIFICADO

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril Del Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Audiencia Incidental, Dentro Del Incidente De Diligencias De Rectificación De Medidas Y Colindancias, Propuesta Por La Parte Actora, Que Se Tramita Dentro Del Expediente Número 1090/1997, Ante El Ciudadano Abogado R. Leonardo Treviño Musalem, Juez Noveno De Lo Civil Del Distrito Judicial De Puebla, Ante La Secretaria Que Autoriza Abogada Araceli Trujeque Ramos, Abierta Que Fue La Audiencia, La Ciudadana Oficial Mayor Da Cuenta En Este Momento Con Un Escrito De Alfredo García Aldecoa Y Otro De Guillermo Raymundo Mendoza Tobon, Presentados A Las Nueve Horas Con Cincuenta Y Cinco Minutos De Este Día; Por Otra Parte, Se Hace Constar La Comparecencia Personal Y Por Escrito De La Parte Actora Alfredo García Aldecoa, enseguida Se Procede A Desahogar Las Probanzas Anunciadas Por Las Partes En Los Sigüientes Términos: La Parte Demandada Daniel Gonzalez Ramírez Y Olimpia Carrillo Aviña A Través De Su Albacea José Cid Rodríguez, Notario Público Número 16, H Ayuntamiento Del Municipio De Puebla, Y Colindantes Del Bien Inmueble Materia Del Presente Incidente, No Ofrecieron Pruebas Al No Haber Dado Contestación A La Demanda Incidental.

Por Lo Que, Se Tiene Por Desahogadas Las Probanzas Ofrecidas Por La Parte Actora Que Por Su Naturaleza Así Lo Permiten; Tocante Al Escrito Del Actor Incidental Con Que Se Da Cuenta, Se Le Tiene Por Formulados Sus Alegatos En Los Términos Que Del Mismo Se Desprenden, Los Cuales Serán Tomados En Consideración Al Momento De Dictarse La Sentencia Correspondiente, Finalmente, Se Ordena Pasar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez Para Dictar La Sentencia Interlocutoria Que En Derecho Proceda Respecto Al Incidente De Diligencias De Rectificación De Medidas Y Colindancias. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia, Firmando En Ella Los Que Intervinieron En Unión Del Personal Actuante De Este Juzgado, Levantándose Acta Para Constancia. notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 1044/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Hábil De Oficina, Ante El Abogado R. Leonardo Treviño Musalem, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Y Abogada Araceli Trujeque Ramos, Secretaria Que Autoriza Y Da Fe, Y Quien Declara Abierta La Presente Diligencia, Así Mismo Se Hace Constar La Comparecencia Personal De La Actora Leonardo Estrada Fernandez Seguida Y En Uso De La Palabra Que Se Le Confiere Al Compareciente Manifiesta: Que Comparece Ante Esta Autoridad A Ratificar Tanto El



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Tres De Abril Del Año En Curso, El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 373, 405 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al Artículo 1054 Y 1395 Del Código De Comercio, Se Le Tiene Al Compareciente Por Ratificando El Contenido Y Firma De Su Escrito De Fecha De Presentación En La Oficialía Común El Día Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Que Se Firma Por Los Que En Ella Intervinieron Levantándose La Presente Acta Para Constancia, Advirtiéndose Que La Compareciente Se Hace Sabedora Del Contenido De La Presente Audiencia. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada</p>
<p>EXP . 1254/2002 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.-téngase A La Autoridad Oficiante Comunicando Que Por Auto De Fecha Siete De Abril Del Año En Curso, Se Admitió Recurso De Revisión Interpuesto Por La Tercera Interesada Maria Teresa Carrasco Cortes, Dentro Del Juicio De Amparo 741/2016; De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Procedentes. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP . 0862/2015 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Dieciete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Le Tiene Al Ocurante En Su Carácter De Perito Valuador Designado Por La Parte Actora, Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido, Acreditando Su Calidad De Perito En La Materia Con La Copia Certificada De Su Cédula Profesional Que Exhibe En Su Ocurso De Mérito, Así Como Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad, Que Conoce Los Puntos Cuestionados Sobre Los Que Versará La Prueba Y Los Pormenores Relativos A La Misma, Así Como Tener Capacidad Para Emitir Su Dictamen Correspondiente; En Consecuencia Se Le Discierne Con La Suma De Intereses Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie Y Se Le Requiere Para Que Exhiba Su Dictamen En Términos De Ley.notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP . 0492/2015 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.-- Téngase Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Asimismo Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que Se Encuentra Pendiente De Proveer El Escrito Presentado Por La Parte Actora Ante La Oficialía Mayor De Este Juzgado E Día Siete De Marzo Del Año En Curso, Se Procera A Proveer El Mismo En Los Sigüientes Términos: Dígase A La Parte Actora Que No Ha Lugar A Proveer Lo Solicitado En Virtud De Que Por Auto De Fecha Tres De Febrero Del Año Dos Mil Dieciséis, Se Decreto La Caducidad De La Instancia, Motivo Por El Cual Acordar Su Petición Resulta Oseoso Para Esta</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Autoridad.

Finalmente Se Ordena Engrosar El Presente Expedientillo De Actuaciones Al Inicio Del Expediente En Que Se Actúa. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0362/2015
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Tomando En Cuenta Que La Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada El Tres De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete, Con La Actualización De Liquidación De Sentencia Exhibida Por El Ocurante, Es Por Lo Que Se Tiene Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia Túrnense Los Autos La Vista Del Juez Para Qué Dicte La Resolución Correspondiente, Y Una Vez Que Causa Ejecutoria La Sentencia Interlocutoria Que Resuelve Dicha Planilla Se Procederá Conforme A Derecho Con Respecto De La Planilla De Gastos Y Costas. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0314/2016
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Tomando En Cuenta Que La Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada El Veintisiete De Marzo Del Año En Curso, Con La Planilla De Gastos Y Costas, Exhibida Por El Ocurante, Es Por Lo Que Se Tiene Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia Túrnense Los Autos La Vista Del Juez Para Qué Dicte La Resolución Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0298/2017
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.-i.- De La Competencia.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla; 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Reformado El Jueves Veintiséis De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Que Entró En Vigor Al Día Siguiente A Su Publicación En El Diario Oficial De La Federación.

ii.- Asimismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción VIII, Así Como El Artículo 1061 Fracción V, 1378 Fracción II Y 1380 Del Código De Comercio, Y Tomando En Consideración Que Debido A Que Del Análisis De Su Escrito De Cuenta Se Advierte Que No Cumple Con Los Requisitos Exigidos En Los Ordenamientos Legales Anteriormente Citados, Relativos A La Falta De Proporción Del Registro Federal De Contribuyentes (rfc), La Clave Única De Registro De Población (curp), Así Como La Copia Simple De Identificación Oficial; Se Requiere Al Actor Por Única



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ocasión Para Que Dentro Del Plazo Máximo De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Auto, Proporcione Registro Federal De Contribuyentes (rfc), La Clave Única De Registro De Población (curp), Así Como La Copia Simple De Identificación Oficial, Y Del Documento Fundatorio De La Acción Debiendo Justificarlos, Es Decir, Agregar Copia Simple De Dichos Documentos, Apercibido Que No Dar Cumplimiento En El Terminado Concedido, Se Desechará De Plano La Demanda Por Falta De Cumplimiento De Lo Recurrido, Poniéndose A Su Disposición Los Documentos Y Copias Exhibidas En Su Escrito Inicial De Demanda, Con Excepción De Los Documentos Con El Que Se Forma El Presente Expediente.

Finalmente, Téngase Al Actor Señalando Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Personales Los Estrados De Este Juzgado, Y Autorizando Para Recibir Dichas Notificaciones, Al Abogado Alfredo De Leon Castillo, Jose Luis Gutierrez Menchaca. Se Notifica A La Parte Actora.

EXP . 0006/2017
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene Al Ocurante Señalando Como Domicilio Del Demandado En Consecuencia Túrnense Los Autos A La Ciudadana Diligenciaria De La Adscripción, Para Que Asociada De La Parte Actora Se Constituya En Dicho Domicilio Y Requiera De Pago, Embargue Y Emplace Al Mencionado Demandado En La Forma Y Términos Señalados En El Proveído De Fecha Seis De Enero De Dos Mil Diecisiete.
Se Notifica A La Parte Actora.

EXP . 0006/2014
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene A La Parte Actora Oscar Ernesto Gómez Najera Y Juan José Peláez Vidal, En Su Carácter De Apoderados Generales Para Pleitos Y Cobranzas De La Persona Moral Denominada Clinica San Pedro De Puebla, Sociedad Civil Particular, Desahogando La Vista Ordenada Mediante Resolución De Fecha Tres De Abril Del Dos Mil Diecisiete, Exhibiendo Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Treinta, Correspondiente Al Volumen Seiscientos Ochenta Y Tres, De Fecha Treinta De Marzo Del Año Dos Mil, Pasado Ante La Fe Del Notario Público Número Diez De Esta Ciudad De Puebla, Documental Que Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes; En Consecuencia, Se Ordena Traer Los Autos A La Vista Del Juez, A Efecto De Que Se Dicte La Resolución Que En Derecho Corresponda, Respecto A La Excepción De Falta De Personalidad De La Parte Actora. notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0400/2015 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Sentencia Definitiva De Fecha Ocho De Marzo Del Año En Curso No Fue Recurrída Por Ninguna De Las Partes Se Declara Que La Misma A Causada Ejecutoria. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

SE RETIRAN LISTAS DE NOTIFICACION CON FECHA
27/04/2017

